

cretariado y Comercial, y Moda y Confección, profesión Moda y Confección.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección. Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31. Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional «Escuela de Trabajo», de Barcelona.

Provincia de Granada

Municipio: Granada.

Localidad: Granada.

Denominación: «Nuestra Señora del Pilar».

Domicilio: Calle Tña, 28.

Titular: Don Antonio Toro Trejo.

Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas Sanitaria, profesión de Clínica, y Hostelería y Turismo, profesión de Servicios.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativo; (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Granada.

1766

ORDEN de 9 de diciembre de 1975 por la que se autoriza a las Escuelas Periciales de Comercio que se expresan para impartir enseñanzas de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Implantada en el presente curso académico con carácter generalizado la Formación Profesional de primer grado, y publicados los cuestionarios correspondientes al segundo grado, una de cuyas ramas es la Administrativa, a la que por razones de analogía de estudios han estado vinculadas las Escuelas Periciales de Comercio, parece conveniente que las mismas puedan también impartir las enseñanzas de Formación Profesional en la rama Administrativa y Comercial.

En consecuencia, y después de oído el parecer de los Centros interesados y de las correspondientes Delegaciones Provinciales, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a las Escuelas Periciales de Comercio que a continuación se expresan para impartir, con efectos del presente curso académico 1975-76, las enseñanzas de Formación Profesional correspondientes a la rama Administrativa y Comercial que para cada una de ellas se determinan:

Cartagena.—En Formación Profesional de primer grado la profesión Administrativa, y en segundo grado la especialidad de Administrativo.

Ceuta.—En Formación Profesional de primer grado la profesión de Administrativo, y en segundo grado la especialidad de Administrativo.

Huelva.—En Formación Profesional de segundo grado la especialidad de Administrativo.

Lérida.—En Formación Profesional de primer grado la profesión de Administrativo, y en segundo grado la especialidad de Administrativo.

Lugo.—En Formación Profesional de segundo grado la especialidad de Administrativo.

Segundo.—Las Escuelas Periciales de Comercio de Castellón y Huelva quedan autorizadas a comenzar a impartir Formación Profesional de primer grado en la profesión de Administrativo, a partir del curso académico 1976-77.

Tercero.—Si para el desarrollo de las enseñanzas de Formación Profesional a que antes se hace referencia fuera necesario la contratación de personal docente, administrativo y subalterno, la Dirección General de Formación Profesional podrá autorizarla en función de la demanda real de puestos escolares, y con cargo al presupuesto de gastos del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, que también atenderá a los demás gastos que originen esas enseñanzas.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional para dictar cuantas resoluciones considere pertinentes para el desarrollo de cuanto se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de diciembre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

1767

ORDEN de 9 de diciembre de 1975 por la que se rectifican diversas Ordenes sobre transformación y clasificación de Centros no estatales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Dispuesta por Ordenes ministeriales de 23 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de agosto), 14 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de junio),

23 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto) y de 9 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de octubre), la transformación y clasificación de varios Centros no estatales de Formación Profesional, entre los que, por error material, figuran «Jesús Obrero», de Vitoria; «Sagrada Familia», de Baena (Córdoba); Escuela Técnico Profesional de Ripollés, de Ripoll (Gerona), y «Antonio Trueba», de Sopuerta (Vizcaya), como dependientes de la jerarquía eclesiástica, así como la clasificación del Centro «Padre Aramburu», de Burgos, dispuesta por Orden de 13 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre de 1975), en la que se omiten enseñanzas de primer grado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la rectificación de las Ordenes que afectan a los cuatro primeros Centros no estatales reseñados, haciéndose constar que los mismos corresponden a la iniciativa privada y no a la jerarquía eclesiástica como en quellas figuran.

En cuanto a la Orden ministerial de 13 de octubre último, que transforma y clasifica al Centro «Padre Aramburu», de Burgos, se rectifica en el sentido de que en el primer grado de Formación Profesional deben considerarse incluidas también las de la Madera y Electricidad (en sus dos profesiones), y que, como Centro homologado, le es aplicable el apartado c) y no el b) del artículo 95,1 de la Ley General de Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de diciembre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

1768

ORDEN de 9 de diciembre de 1975 por la que se aprueba la transformación en Centros de Formación Profesional a los Centros docentes no estatales que se mencionan, en las ramas y profesiones que asimismo se indican, con la clasificación que se determina para cada Centro de segundo grado y la adscripción correspondiente para los de primer grado.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Directores de los Centros no estatales de Formación Profesional que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañadas de los informes del Coordinador Provincial y aquellos otros que se han estimado necesarios;

Visto el Decreto 955/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril), Ordenes ministeriales de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 1 de julio de 1971) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de enero de 1972), la Orden ministerial de 27 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de mayo de 1972) y la Orden ministerial de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centros de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centros de Formación Profesional a los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en las ramas y profesiones que asimismo se indican, con la clasificación que se determina para cada Centro de segundo grado, y la adscripción correspondiente para los de primer grado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de diciembre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Localidad: Hospitalet de Llobregat.

Denominación: Centro Cultural «Pineda».

Domicilio: Gran Vía, zona norte, sin número.

Titular: Iniciativa privada.

Capacidad: 680.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, pudiendo impartir las ramas de Hostelería y Turismo (Cocina, Regiduría de Pisos y Servicios), Química (Operador de Laboratorio), Delineación (Delineante), Administrativa y Comercial (Administrativa) y Hogar (Hogar), en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Barcelona.
Denominación: Escuela de Formación Profesional «José Antonio Girón».

Domicilio: Avenida de Montserrat, 78-84.

Titular: Iniciativa privada.

Capacidad: 1.000.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica), Delineación (Delineante), Electricidad (Electricidad y Electrónica) y Automoción (Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil), en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Barcelona.

Denominación: Escuela Profesional Salesiana.

Domicilio: Calle San Juan Bosco, 42.

Titular: Jerarquía eclesiástica.

Capacidad: 2.080.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, pudiendo impartir las ramas de Electricidad (Electricidad y Electrónica), Metal (Mecánica), Madera (Madera) y Artes Gráficas (Composición, Impresión y Encuadernación), en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Masnáu.

Denominación: «Santa María del Rosellón».

Domicilio: Carretera de Teyá, 52.

Titular: Iniciativa privada.

Capacidad: 225.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Moda y Confección (Moda y Confección), Administrativa y Comercial (Administrativa) y Delineación (Delineante), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose, a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Badalona.

Provincia de Madrid

Localidad: Madrid.

Denominación: «Senara».

Domicilio: Calle Corregidor Juan de Bobadilla, 23.

Titular: Iniciativa privada.

Capacidad: 480.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, pudiendo impartir las ramas de Delineación (Delineante), Hogar (Hogar) y Administrativa y Comercial (Secretariado), en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Provincia de Lérida

Localidad: Lérida.

Denominación: Centro de Formación Profesional «Virgen de la Academia».

Domicilio: Calle Víctor Pradera, 6.

Titular: Jerarquía eclesiástica.

Capacidad: 300.

Transformación provisional en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica y Construcciones Metálicas), Electricidad (Electricidad) y Madera (Madera), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Instituto Politécnico Nacional de Lérida.

Provincia de Barcelona

Localidad: Barcelona.

Denominación: Centro de Formación Profesional «La Esperanza».

Domicilio: Calle Quito, 1.

Titular: Jerarquía eclesiástica.

Capacidad: 480.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, habilitado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica), Electricidad (Electricidad), Delineación (Delineante) y Administrativa y Comercial (Administrativa Secretariado y Comercial), en primer grado, debiendo depender a los efectos previstos en el artículo 95, 1, b), de la Ley General de Educación, al Instituto Politécnico Nacional «Escola del Treball» de Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: Centro de Formación Profesional «Santa María de los Apóstoles».

Domicilio: Calle Pedro IV, 562.

Titular: Jerarquía eclesiástica.

Capacidad: 460.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, pudiendo impartir la rama Administrativa y Comercial (Administrativa, Secretariado y Comercial), en primer grado, según los programas aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Barcelona.

Denominación: Escuela Municipal de Formación Profesional «Juan Antonio Parera».

Domicilio: Calle Provencals-Andrade.

Titular: Iniciativa privada.

Capacidad: 440.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica), Delineación (Delineante), Electricidad (Electricidad) y Administrativa y Comercial (Administrativa, Secretariado y Comercial), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Instituto Politécnico Nacional «Escola del Treball» de Barcelona.

Provincia de Madrid

Localidad: Madrid.

Denominación: Centro de Formación Profesional «Enasa-Pegaso».

Domicilio: Avenida de Aragón, 402.

Titular: Iniciativa privada.

Capacidad: 170.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica) y Delineación (Delineante), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Instituto Politécnico Nacional «San Blas» de Madrid.

Provincia de Cádiz

Localidad: Chipiona.

Denominación: Centro de Formación Profesional «Virgen de la Regla».

Domicilio: Avenida de Huelva, 5.

Titular: Iniciativa privada.

Capacidad: 400.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Automoción (Mecánica del Automóvil) y Administrativa y Comercial (Administrativa), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Cádiz.

Provincia de Málaga

Localidad: Málaga.

Denominación: Escuela Profesional Salesiana «San Bartolomé».

Domicilio: Calle E. Domínguez Avila, 19.

Titular: Jerarquía eclesiástica.

Capacidad: 825.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica y Construcciones Metálicas), Electricidad (Electricidad), Química (Operador de Laboratorio y Operador de Planta), Delineación (Delineante), Automoción (Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil) y Administrativa y Comercial (Administrativa, Secretariado y Comercial), en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Provincia de Madrid

Localidad: Madrid.

Denominación: Escuela de Formación Profesional «Nuestra Señora del Pilar».

Domicilio: Calle San Benito, 6.

Titular: Jerarquía eclesiástica.

Capacidad: 410.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, pudiendo impartir las ramas de Delineación (Delineante), Química (Operador de Laboratorio) y Administrativa y Comercial (Administrativa), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Provincia de Zaragoza

Localidad: Zaragoza.
Denominación: Escuela Profesional «María Auxiliadora».
Domicilio: Avenida San José, 210.
Titular: Jerarquía eclesiástica.
Capacidad: 500.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, pudiendo impartir la rama Administrativa y Comercial (Administrativa, Secretariado y Comercial), en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Provincia de Cádiz

Localidad: Alcalá de los Gazules.
Denominación: Escuela Profesional «Sagrada Familia».
Domicilio: Calle Carrera, 4.
Titular: Iniciativa privada.
Capacidad: 150.
Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Automoción (Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil) y Administrativa y Comercial (Administrativa), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de San Fernando.

Provincia de Madrid

Localidad: Navalcarnero.
Denominación: Escuela Comarcal de Formación Profesional.
Domicilio: Carretera de Cadalso de los Vidrios, sin número.
Titular: Iniciativa privada.
Capacidad: 475.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica) y Electricidad (Electricidad), en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Provincia de Tarragona

Localidad: Flix.
Denominación: Escuela de Formación Profesional «Sociedad Anónima Cros».
Domicilio: Calle Afueras, sin número.
Titular: Iniciativa privada.
Capacidad: 150.
Transformación provisional en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica), Electricidad (Electricidad), Química (Operador de Laboratorio), Delineación (Delineante) y Administrativo y Comercial (Administrativa), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Reus.

Provincia de Pontevedra

Localidad: Pontevedra.
Denominación: Escuela de Formación Profesional «Hogar Provincial».
Domicilio: Calle Sierra, número 40.
Titular: Iniciativa privada.
Capacidad: 240.
Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Artes Gráficas (Composición), Electricidad (Electricidad), Metal (Mecánica) y Administrativa y Comercial (Administrativa), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, al Instituto Politécnico Nacional de Pontevedra.

1769

ORDEN de 11 de diciembre de 1975 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de las Escuelas-Hogar que se citan.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 3070/1975, de 31 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), por el que se crean Escuelas-Hogar para alumnos procedentes de zonas de difícil escolarización, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de las siguientes Escuelas-Hogar:

Almería. Municipio: Vera. Localidad: Vera.—Escuela-Hogar «Madre Justa» para noventa puestos escolares de niñas. Se crean tres plazas de Profesora de Unidad de Hogar. Funcionará

en régimen de internado en los edificios cedidos por la Comunidad de Hijas de la Caridad.

Almería. Municipio: Nijjar. Localidad: Nijjar.—Escuela-Hogar «San Sebastián» para noventa puestos escolares mixtos. Se crean dos plazas de Profesor de Unidad de Hogar y una plaza de Profesora de Unidad de Hogar. Funcionará en régimen de internado en los edificios cedidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Nijjar.

Ávila. Municipio: Becedas. Localidad: Becedas.—Escuela-Hogar «Santa Teresa de Jesús» para noventa puestos escolares de niñas. Se crean dos plazas de Profesora de Unidad de Hogar. Funcionará en régimen de internado en los edificios cedidos por la Congregación de Religiosas Franciscanas de la Divina Pastora.

Ávila. Municipio: Piedrahita. Localidad: Piedrahita.—Escuela-Hogar sita en la calle de Tejedores, número 9, para 60 puestos escolares de niñas. Se crean dos plazas de Profesora de Unidad de Hogar. Funcionará en régimen de internado en los edificios cedidos por la Comunidad de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.

Ávila. Municipio: El Tiemblo. Localidad: El Tiemblo.—Escuela-Hogar «Santísima Trinidad» para 90 puestos escolares de niñas. Se crean tres plazas de Profesora de Unidad de Hogar. Funcionará en régimen de internado en los edificios cedidos por la Comunidad MM. Benedictinas.

Cuenca. Municipio: Mota del Cuervo. Localidad: Mota del Cuervo.—Escuela-Hogar «Eugenio López» para 150 puestos escolares mixtos. Se crean dos plazas de Profesor de Unidad de Hogar y tres plazas de Profesora de Unidad de Hogar. Funcionará en régimen de internado en los edificios cedidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Mota del Cuervo.

Las Palmas. Municipio: Puerto del Rosario (Fuerteventura). Localidad: Puerto del Rosario.—Escuela-Hogar para 210 puestos escolares mixtos. Se crean cuatro plazas de Profesor de Unidad de Hogar y tres plazas de Profesora de Unidad de Hogar. Funcionará en régimen de internado en los edificios de propiedad estatal.

León. Municipio: Benavides de Orbigo. Localidad: Benavides de Orbigo.—Escuela-Hogar «Divina Pastora» para 90 puestos escolares de niñas. Se crean tres plazas de Profesora de Unidad de Hogar. Funcionará en régimen de internado en los edificios cedidos por las RR. Terciarias Franciscanas.

León. Municipio: Vega de Espinareda. Localidad: Vega de Espinareda.—Escuela-Hogar «San Andrés» para 90 puestos escolares de niños. Se crean tres plazas de Profesor de Unidad de Hogar. Funcionará en régimen de internado en edificios cedidos por el Obispado de Astorga.

Toledo. Municipio: Navahermosa. Localidad: Navahermosa.—Escuela-Hogar situada en calle Extramuros, sin número, para 90 puestos escolares de niñas. Se crean tres plazas de Profesora de Unidad de Clase y tres plazas de Profesora de Unidad de Hogar. Funcionará en régimen de internado en edificios de propiedad estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

1770

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se autoriza a las Escuelas Superiores de Bellas Artes para anunciar una convocatoria extraordinaria de exámenes.

Atendiendo a las peticiones recibidas,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a las Escuelas Superiores de Bellas Artes para anunciar una convocatoria extraordinaria de exámenes, sin distinción de alumnos de enseñanza oficial o libre, en las mismas condiciones y circunstancias, en cada caso, que hayan sido dispuestos para los alumnos universitarios del Distrito a que pertenezca cada una de las Escuelas.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 9 de enero de 1976.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sres. Directores de las Escuelas Superiores de Bellas Artes.

1771

RESOLUCION de la Real Academia Nacional de Medicina por la que se hacen públicos los premios concedidos por esta Corporación en el curso académico de 1975.

La Real Academia Nacional de Medicina ha concedido los premios que se señalan a los Doctores que también se indican, los que serán entregados en la solemne sesión de apertura del curso académico, que tendrá lugar el día 13 de enero de 1976.